

7226

**RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.072/78, promovido por «Bank of America National Trust and Saving Association», contra acuerdo del Registro de 4 de mayo de 1977.**

En el recurso contencioso-administrativo número 1.072/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bank of America National Trust and Saving Association», contra resolución de este Registro de 4 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 19 de octubre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta en el presente recurso contencioso-administrativo, por la representación procesal de «Bank of America National Trust and Saving Association», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1977, por la que se admitió el registro de la denominación y gráfico del diseño, cuya forma y descripción conste del expediente registral, con el número 710.542 para la clase 38, «los servicios relacionados y prestados con los servicios de financiación y crédito», a favor de «Bodegas Alavesas, S. A.», y la tácita desestimación del recurso de reposición articulado contra la misma; debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7227

**RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 801/74, promovido por «J. A. Henckels Zwillingswerk, A. G.», contra resolución de este Registro de 2 de mayo de 1969.**

En el recurso contencioso-administrativo número 801/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «J. A. Henckels Zwillingswerk, A. G.», contra resolución de este Registro de 2 de mayo de 1969, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1982 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por «J. A. Henckels Zwillingswerk, A. G.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de mayo de 1969, confirmada en reposición por la de 17 de julio de 1971, por las que se concedía la marca número 514.150, denominada «Flaviobriga», con gráfico, para productos de clase 47 que por consiguiente mantenemos; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7228

**RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 237/1978, promovido por «Laboratorios Liade, S. A.», contra acuerdo del Registro de 16 de noviembre de 1976 Expediente de marca número 873.548.**

En el recurso contencioso-administrativo número 237/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Registro de 16

de noviembre de 1976, se ha dictado, con fecha 20 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados a derecho, los acuerdos recurridos del Registro de la Propiedad Industrial a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

7229

**ORDEN de 23 de enero de 1984 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 1.161/80, interpuesto por don Enrique Fernández Llano.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de La Coruña, con fecha 4 de junio de 1983, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.161/80, interpuesto por don Enrique Fernández Llano, sobre concurso para nombramiento de Jefes de Comarca del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Fernández Llano contra el acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de 26 de mayo de 1980, resolutorio del concurso convocado para proveer plazas de Jefes de Comarca en el Cuerpo Forestal del Estado, y contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra el mismo; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

7230

**ORDEN de 23 de enero de 1984 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 22.424 interpuesto por don Manuel Espejo Díaz.**

Ilmos Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 27 de abril de 1982, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 22.424, interpuesto por don Manuel Espejo Díaz, sobre concurso de méritos, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Garrido Palacios, en nombre de don Manuel Espejo Díaz, contra resolución del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias de 20 de septiembre de 1979, por la que se desestima en reposición el recurso interpuesto contra resolución del mismo Organismo de 8 de marzo de 1979, por la que se nombra Jefe del Departamento de Producción Animal del CRIIDA-06 a don José Benito Hernández, en virtud del concurso de méritos, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer expresa pronunciamiento sobre costas.»